

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2022 01266 00 (insolvencia)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la documental aportada a folios 55 al 59 el expediente digital, referente a la notificación de los acreedores que se hicieron parte dentro del trámite de negociación de deudas.

Se requiere a la liquidadora para que allegue la notificación del aviso de la señora MARIA ESPERANZA TIGA. Se concede el termino de veinte (20) días contados a partir de su notificación. So pena de dar aplicación al num. 3 del artículo 44 del C.G.P. Ofíciase.

Incorpórese al proceso el inventario y avalúo obrante a folio 61 del expediente digital. Una vez sea cumplido lo ordenado en líneas precedente, se decidirá lo que derecho corresponda frente a estos.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42191a8fa2b0e7a52337ca906787b93663d648c6a944e005ea60da8e3fea3e3f**

Documento generado en 08/03/2024 02:57:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>